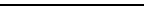
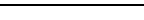


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Proceso auditado	Gestión Jurídica
Fecha de realización	25 de julio de 2024
Auditor	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – María Fernanda Morales Rodríguez
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	
Evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el registro, seguimiento y control de los procesos judiciales, conciliaciones, valoración del contingente judicial y demás actividades que por norma deben registrarse en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB.	
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	
El informe se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre junio y agosto de 2024 y se enfocará en la revisión del cumplimiento de las normas que regulan la información que debe ser reportada en la plataforma – SIPROJWEB respecto de la vigencia: mayo a diciembre de 2023 y de enero a mayo de 2024.	
MUESTRA Y CRITERIOS:	
Los criterios apropiados para el informe se basarán en la revisión de la normativa que se enuncia a continuación: Decreto 580 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. <i>“Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ y Se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento”.</i> Decreto 430 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. <i>“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.</i> Resolución 104 de 2018 <i>“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.</i> Decreto 556 del 29 de diciembre 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. <i>“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”.</i> Decreto 274 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. <i>“Por medio del cual se modifica el artículo 13 del Decreto 430 de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</i> Decreto 597 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá <i>“Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</i>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Circular Externa 0006 del 6 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual establece los: *“lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”*.

Circular Externa 03 del 20 de junio del 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención”*.

Resolución 485 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital *“Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*.

METODOLOGIA:

La metodología por emplear para el desarrollo del informe se fundamentará en la revisión de la información cargada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB; además, se tendrá en cuenta los datos que se alleguen por parte de los procesos del Instituto que coadministran dicha plataforma.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Considerando que la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., puso a disposición de las entidades del Distrito Capital el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, Control Interno presenta los resultados del seguimiento realizado a la actividad ejecutada por parte de la Oficina Jurídica respecto del reporte de información en la plataforma SIPROJWEB con relación a:

- La verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con la información que debe ser reportada en la plataforma – SIPROJWEB.
- La revisión de la información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB - sobre los procesos judiciales en curso del Instituto.
- La verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo -Circular 007 de 2024 con la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Gestión Judicial.

1. Verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con la información que debe ser reportada en la plataforma – SIPROJWEB:

En vista de que a través del artículo 3 de la Resolución 104 de 2018¹ se dispuso la corresponsabilidad de la administración de la información jurídica en los organismos distritales, impartiendo el deber de reportar y remitir la información en las condiciones y parámetros requeridos en búsqueda de la calidad

¹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=81226> *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

y seguridad, y que mediante la Resolución 485 de 2023² se modificó el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018, Control Interno revisó el cumplimiento de lo preceptuado en las normas enunciadas.

Lo anterior, se realizó con fundamento en lo estipulado en el párrafo del artículo 28 de la Resolución 485 de 2023, el cual preceptúa: “Las Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C, en ejercicio de sus competencias y a través los procedimientos internos que establezcan, deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma”.

De conformidad con lo descrito, se verificó el cumplimiento del artículo 29 de la Resolución 485 de 2023, el cual instaura la siguiente obligación:

“(…) Artículo 29. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB. En virtud de la responsabilidad de los organismos y entidades frente al adecuado uso e incorporación de información en el sistema, corresponde al jefe de la oficina jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la respectiva entidad, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, deberá certificar que la información que ha sido registrada en los sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, corresponde a los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, ministerio público y entidades ante las que se adelantan los MASC.

Para tal efecto, dentro del término antes indicado, el jefe de la oficina jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la respectiva entidad, debe enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una “certificación de actualización del módulo de procesos judiciales - Sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales”, la cual debe contener los siguientes datos:

29.1. Constancia de que la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales, admitidos en los que es parte o interviniente la respectiva entidad, se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB a fecha de corte 31 de diciembre del año que se está certificando.

29.2. Indicar el número de procesos registrados y activos en cada submódulo, sobre los cuales se emite el certificado, los cuales deben corresponder con los que se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades.

² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=146938> Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

29.3. Nombre y firma del jefe de la Oficina Jurídica o dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la entidad que certifica la información. (...)

Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante el memorando radicado con No. 2024BAEE0000958 del 31 de enero de 2024, remitió la certificación referida en el precepto normativo citado a la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital; en el que se da constancia de la actualización del módulo de procesos judiciales: (*sub módulos*) *judicial, tutelas, penales, MASC y concursales* del Sistema único de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB en los que el Instituto ejercía representación judicial al 31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, se precisó sobre el número de procesos registrados y activos en cada uno de los submódulos y se firmó por parte del jefe de la Oficina Jurídica. Considerando lo anterior, se entiende cumplido el artículo 29 de la Resolución 485 de 2023.

Aunado a lo descrito, se revisó el cumplimiento del artículo 30 de la Resolución 485 de 2023, el cual indica:

“(...) Artículo 30. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB. El jefe de la oficina financiera o la dependencia que haga sus veces de los organismos y entidades distritales, deberá enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de la actualización integral del módulo de pago de sentencias, la cual debe contener los siguientes datos:

30.1. Constancia de que todos los pagos realizados por concepto de sentencias y acuerdos derivados de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se encuentran registrados en el SIPROJ-WEB y que la respectiva ficha de pago se encuentra debidamente diligenciada, detallando los conceptos de condena, costas procesales, intereses de mora, rubros indexados y demás emolumentos pagados por la entidad.

30.2. Indicar el número de fallos ejecutoriados con erogación económica que se cumplieron en el año objeto de certificación y la sumatoria del valor total de los pagos efectivamente realizados por cada uno de estos.

30.3. Informar que el pagador, tesorero o servidor público que cumple tales funciones en los organismos o entidades distritales, remitió a la oficina jurídica o la que haga sus veces, las certificaciones de los pagos realizados, para que se proceda con el estudio de la acción de repetición en el comité de conciliación.

30.4. Nombre y firma del jefe de oficina financiera o la dependencia que haga sus veces que certifica la información. (...)

De acuerdo con lo anterior, se envió mediante radicado 2024BAEE0001140 del 5 de febrero de 2024, el certificado aludido en la norma citada; en este caso, se recomienda utilizar el formato establecido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial para el reporte de la información por parte del responsable del proceso financiero respecto del módulo de pago de sentencias del SIPROJWEB, esto conforme



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

“(…) Artículo 31. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal. Los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de la actualización integral del módulo de conciliación y el seguimiento al éxito procesal, la cual debe contener los siguientes datos:

31.1. Constancia de que todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en la anualidad a certificar, se encuentran registradas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.

31.2. Afirmación de que todas las fichas de las diferentes tipologías que se estudiaron en el Comité de Conciliación en la anualidad a certificar, se encuentran incorporadas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.

31.3. Constancia de que el Comité de Conciliación en las sesiones realizadas en la anualidad a certificar realizó el seguimiento, verificación, y análisis del éxito procesal.

31.4. Informar si se expedieron políticas de prevención del daño antijurídico en la anualidad a certificar y si las mismas están publicadas en el Régimen Legal de Bogotá.

31.5. Relacionar los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales el Comité de Conciliación decidió conciliar, indicando número de proceso y ID. Igualmente deberá indicar en cuáles de esos procesos se surtió exitosamente el trámite de aprobación ante la jurisdicción contencioso administrativo.

31.6. Nombre y firma del Secretario Técnico del Comité de Conciliación que certifica la información. (…)

En este marco, se constató que mediante el radicado No. 2024BAEE0000958 del 31 de enero de 2024, se certificó ante la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, por parte de la Secretaria Técnica de Comité de Conciliación del Instituto la siguiente información: constancia de que todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el 2023 se encontraban registradas en SIPROJWEB y en estado terminado; adicionalmente, se certificó que mediante las sesiones del Comité de Conciliación realizadas en el año 2023, se efectuó seguimiento, verificación y análisis al éxito procesal; por su parte, se hizo mención a la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para asuntos misionales y la Política de Defensa Judicial, y se aludieron los procesos vigentes durante el 2023.

Con relación a lo expuesto, se evidenció cumplimiento de la norma en el desarrollo de los certificados y se recomienda continuar con la expedición de los certificados dentro del termino y bajo los parámetros señalados por la norma. Aunado a lo descrito, y acatando lo dispuesto en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, se recuerda la importancia de enviar dichos informes a Control Interno para su respectivo seguimiento y socializarlos en los Comités de Conciliación; la socialización antes referida debe reportarse dentro del cuerpo de los certificados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

“(…) Artículo 32. Las certificaciones de registro y actualización de las que trata la presente resolución, deberán ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno, a fin de que se reciban e incorporen las recomendaciones pertinentes, para su acreditación, en el cuerpo de las certificaciones, se deberá incorporar la fecha y número de sesión en el que se presentaron los documentos, subrayado fuera del texto.

La información contenida en las certificaciones será verificada en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, como parte del proceso de monitoreo y acompañamiento a las entidades.

La Dirección Distrital de Gestión Judicial, establecerá un formato para la presentación de las certificaciones de que trata la presente resolución.

Parágrafo. *Las certificaciones de registro y actualización de las que trata la presente resolución, deberán ser allegadas al correo siprojweb@secretariajuridica.gov.co. (…)*

2. Revisión de la información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB- sobre los procesos judiciales en curso del Instituto:

Para el desarrollo del presente punto se revisará la información proporcionada en SIPROJWEB alusiva a:

- 2.1** Procesos judiciales activos.
- 2.2** Política de prevención del daño antijurídico.
- 2.3** Contingente judicial.

2.1 Procesos judiciales activos:

A la fecha de revisión por parte de Control Interno -1 de agosto de 2024-, se identificó lo siguiente en SIPROJ respecto al avance de los procesos activos en los que existe participación del Instituto:



Gráfica 3. Imagen tomada del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB

Conforme con lo anterior y en beneficio de las herramientas facilitadas por el Sistema de Información, se generó informe de lo descrito anteriormente como se ilustra a continuación:

SIPROJWEB, Sistema de Información de Procesos Judiciales, INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA											
Procesos por entidad											
										Pretensión inicial	Pretensión indexada
										117871568	151719258.9287710738
Proceso	Tipo de proceso	Despacho Competente	Actores	Entidades afectadas	Pretensiones	Estado actual	Fecha	Instancia	Fecha últ. actualización	Iniciado/Contra	Pretensión inicial
2020-00797	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	52816979 SANTACOLOMA MENDEZ LAURA JULIANA (1)	IDPYBA	DERECHO COLECTIVO - INFORMES	2021-05-12	1	2024-05-15	C	0	0
2021-00165	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 63 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	1000467775 ARIZA DURAN ANDRES MAURICIO (1)	IDPYBA	DAÑO EMERGENTE (2) - INFORMES	2021-08-11	2	2024-05-15	C	103611334	142837039.9384523521
2021-00274	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	9001907883 FUNDACIÓN PULSO (1)	SECRETARÍA JURÍDICA - SEDAMB - IDPYBA	DERECHO COLECTIVO - INFORMES	2022-08-12	1	2024-05-15	C	0	0
2023-01048	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ	8600689427 COMPENSAR EPS (2)	IDPYBA	PAGO (2) - SENTENCIA FAVORABLE	2023-12-19	1	2024-06-23	I	8260234	8882164.990318721753
2024-00131	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ	1148854740 VILLAR BLANCO HEIDY MARGARITA (1)	IDPYBA	PETICIÓN (1) - CONTESTACIÓN DE LA	2024-06-14	1	2024-06-17	C	0	0
2024-00767	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 63 - PENAL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	62-340725 GOMEZ TINJACA MYRIAM LILIANA (1)	IDPYBA	DEBIDO PROCESO (3) - AUTO QUE CONCEDE	2024-05-27	1	2024-06-12	C	0	0
										Pretensión inicial	Pretensión indexada
										117871568	151719258.9287710738

Gráfica 4. Imagen tomada del informe generado en SIPROJWEB

Tres (3) de los procesos activos en SIPROJ, tienen como última actualización el informe elaborado por la defensa judicial del Instituto, en el que se relacionan los datos y actuaciones del proceso con corte al 15 de mayo de 2024:

- **Acción popular 2020-00797:**
Fecha de actualización: 2024-05-15

11	2023-04-25	ACTA DE AUDIENCIA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	LARA BAQUERO MYRIAM		Se llevó a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento programada para el 25 de abril de 2023. Se declara Fallido.
12	2023-04-25	AUTO QUE DECRETA PRUEBAS	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN A (IDPYBA)	LARA BAQUERO MYRIAM		Se decreta la practica de pruebas en la audiencia de pacto de cumplimiento, una vez esta se declare fallido. Se tienen como pruebas las aportadas por las partes.
13	2023-04-25	TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN 1ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN A (IDPYBA)	LARA BAQUERO MYRIAM		Se corre término por 5 días para alegatos de conclusión.
14	2023-05-02	PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	Demandante/Demandado (IDPYBA)	LARA BAQUERO MYRIAM		Se radican alegatos de conclusión dentro del término establecido.
15	2024-05-15	INFORMES	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	LARA BAQUERO MYRIAM		



Gráfica 5. Información tomada de SIPROJWEB – Histórico proceso 2020-00797

- **Reparación directa 2021-00165:**
Fecha de actualización: 2024-05-15

16	2023-06-27	OFICIOS	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASAS GOMEZ CATALINA		Procuramiento retorno de apelación
17	2023-07-27	AL DESPACHO PARA SENTENCIA 2ª INSTANCIA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASAS GOMEZ CATALINA		Pasa al despacho del honorable Magistrado HENRY ALDEMAR BARRERO HOGOLLÓN el expediente de la referencia para sentencia.
18	2023-09-15	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA DE BOGOTÁ (IDPYBA)	CASAS GOMEZ CATALINA		Fallo favorable de segunda instancia confirma negativa de las pretensiones y condena en costas a la parte actora.
19	2023-12-06	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	JUZGADO 63 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA (IDPYBA)	CASAS GOMEZ CATALINA		
20	2024-05-15	INFORMES	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASAS GOMEZ CATALINA		



Gráfica 6. Información tomada de SIPROJWEB – Histórico proceso 2021-00165

- **Acción popular 2021-00274:**
Fecha de actualización: 2024-05-15

38	2023-12-06	PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	Demandante/Demandado (SECRETARÍA JURÍDICA)	GUERRERO BONILLA HADDA EDITH		Se presentan alegatos de conclusión
39	2024-02-26	AUTO DE TRAMITE	JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DE CALIDAD DE BOGOTÁ (IDPYBA)	LARA BAQUERO MYRIAM		Ordene trámite incidente de reconstrucción y fije fecha para audiencia de reconstrucción al 8 de marzo de 2024 a las 8 y 10 AM.
40	2024-02-27	AUTO DE TRAMITE	JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DE CALIDAD DE BOGOTÁ (SECRETARÍA JURÍDICA)	GUERRERO BONILLA HADDA EDITH		FEBRERO 27 DE 2024 NOTIFICA POR ESTADO AUTO QUE ABRE INCIDENTE DE RECONSTRUCCIÓN DE BIENEFICENTE, CITA AUDIENCIA ESPECIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE BIENEFICENTE DE LA QUE TRATA EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 126 DEL COP PARA MARZO 8 DE 2024 A LAS 8 Y 10 A.M. Y OTRAS DISPOSICIONES (IMPONER BENEFICIO DOMINIO CI)
41	2024-05-15	INFORMES	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	LARA BAQUERO MYRIAM		



Gráfica 7. Información tomada de SIPROJWEB – Proceso 2021-00274

Por su parte, frente a los procesos que se referencian a continuación, se registraron las siguientes actuaciones:

- **Ordinario laboral 2023-01048:**
Fecha de actualización: 29 de mayo de 2024

La última actuación registrada por la defensa judicial del Instituto fue el 29 de mayo de 2024, correspondiente al acta de audiencia de la misma fecha, en la que se tomaron las siguientes determinaciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

“(…)

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por **COMPENSAR EPS**.

SEGUNDO: CONDENAR a la **COMPENSAR EPS**, a reconocer y pagar al **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** las incapacidades que se detallan a continuación:

Número incapacidad	Fecha inicial	Fecha Final	Valor
2398559	12/10/2018	31/10/2018	\$ 2.403.428
29875	8/12/2019	14/12/2019	\$ 572.245
29876	21/12/2019	10/01/2020	\$ 2.190.740
TOTAL			\$ 5.166.413

Suma que deberá ser indexada, tomando como IPC inicial el vigente a la exigibilidad de cada una de las incapacidades y como IPC final el vigente al momento en que se realice el pago.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a **COMPENSAR EPS**, por lo que se señalan como agencias en derecho a su cargo la suma de \$ 500.000, suma que se incluirá en la respectiva liquidación de costas.

CUARTO: COMUNICAR esta audiencia a través del enlace de One Drive:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQXBOeYZZDRHuz8YmvMlf08BYbcDVVHdKEgoPh_SoUh4Rw?e=cxK3K4

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EagVsn4UEIRMIpPHbFE_OIYBH1LkIVqVmA-vGMGEC0R4eA?e=XjLP10

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

4. LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE COSTAS

La secretaría liquidó costas a cargo de las demandadas:

Se procede a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, **COMPENSAR EPS**, ordenada por la señora Juez, **VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$500.000**, **VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES**: \$0. Para un total de \$500.000 (…)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Usuario: GUERRERO CHAMARRO CLAUDIA PATRICIA

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA

Histórico Actuaciones
ID: 733887 No 2023-01048
Creador: undefined Nombre: undefined

Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Faltas	Revisión	Acciones	Observaciones
Fecha	Estado	Instancia	Info. Adicional	Faltas	Revisión	Acciones	Observaciones
1 2023-12-19	INICIO DE PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA				
2 2024-01-19	REPARTO DEL PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA				
3 2024-03-31	PRESENTACIÓN DE MEMORIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA				Se radica memorial en el Juzgado dando cumplimiento a los términos contenidos en el auto emanado de la demanda de fecha 19 de diciembre de 2023.
4 2024-03-12	OFICIOS	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASAS GOMEZ CATALINA				Se allega sustitución de poder.
5 2024-02-19	AUTO QUE Fija FECHA PARA AUDIENCIA	JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ (IDPIBA)	CASAS GOMEZ CATALINA				Por fecha audiencia artículo 72 código procesal del trabajo para el 20 de marzo de 2024 a las 12 y 30am.
6 2024-03-20	AUTO QUE DECRETA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ (IDPIBA)	CASAS GOMEZ CATALINA				ORDENAR a la parte demandante para que a más tardar el TRES (3) DE ABRIL DE 2024, allegue 10 copias de las pruebas allegadas en el escrito de demanda y memoriales, 10 copia sencilla de ANDREA TELLÁN PINOPEPE con CC 52 294 365, relacionados con las incapacidades reportadas del hijo, una vez se allegan las pruebas ordenadas, INGRESAR al proceso el despacho para continuar con el trámite.
7 2024-03-08	AUTO QUE Fija FECHA PARA AUDIENCIA	JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ (IDPIBA)	CASAS GOMEZ CATALINA				SEÑALAR para el VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2024, a las OCHO (8:00 AM.) DE LA MAÑANA, fecha y hora dentro de la cual se debe continuar a la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y B.E.
8 2024-03-29	SENTENCIA FAVORABLE DE ÚNICA INSTANCIA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASAS GOMEZ CATALINA				CONDENAR a la COMPAÑIA EPS, a reconocer y pagar al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Gráfica 8. Información tomada de SIPROJWEB – Proceso 2023-01048

● Acción de tutela 2024-00131:

La última actuación registrada por la defensa judicial del Instituto fue el 17 de junio de 2024 correspondiente a la contestación del escrito de acción de tutela No. 11001 40 71 005 2024-0131.

Usuario: GUERRERO CHAMARRO CLAUDIA PATRICIA

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA

Histórico Actuaciones
ID: 80485 No 2024-00131
Creador: undefined Nombre: undefined

Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Faltas	Revisión	Acciones	Observaciones
Fecha	Estado	Instancia	Info. Adicional	Faltas	Revisión	Acciones	Observaciones
1 2024-06-14	INICIO DE PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA				
2 2024-06-14	REPARTO DEL PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA				
3 2024-06-17	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA				Se contesta tutela en términos.

Gráfica 9. Información tomada de SIPROJWEB – Proceso 2024-00131

● Acción de tutela 2024-00767:

En el histórico de SIPROJ, la última actuación registrada fue el auto que concede la impugnación (12 de junio de 2024) del proceso referencia número: 110014003063-2024-00767-00 interpuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y por el accionante:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Muestreo: GUERRERO CHAPARRO CLAUDIA PATRICIA		Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA		Historio Actuciones	
				ID: 601288, No: 2024-00767	
				Deutor: undefined Nombre: undefined	
Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallas	Nota
Fecha	Evento	Entidad	Asignado	Depto	Observaciones
1 2024-09-27	INICIO DE PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA		
2 2024-09-28	REPARO DEL PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA		
3 2024-09-28	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA		
4 2024-09-06	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA		Fallo que niega tutela
5 2024-09-11	IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPIBA (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA		Se impugnó el fallo de tutela, aunque negó la tutela, efectúa algunas consideraciones en la parte motiva vinculando al IDPIBA al cumplimiento de actividades y funciones que no son de su competencia, de acuerdo con la Ley.
6 2024-09-12	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN	JUZGADO 63 - PENAL MUNICIPAL DE DESCONESTIÓN (IDPIBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA		Auto que concede impugnación

Gráfica 10. Información tomada de SIPROJWEB – Proceso 2024-00767

Se recuerda la necesidad de actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, cuando no se realizan actuaciones procesales; esto en consideración del artículo 34 de la Resolución 485 de 2013³

3 Artículo 34. Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB.

En el histórico del proceso se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que evidencien las actuaciones de parte y del Despacho judicial o autoridad administrativa que conoce la actuación y que permitan realizar análisis integral del proceso para el ejercicio de una defensa técnica idónea.

Los apoderados deberán registrar en forma cronológica las providencias y actuaciones que se profieran o que se generen en el curso del proceso, asegurando que las mismas coincidan con las desarrolladas en sede judicial o extrajudicial, según corresponda.

Parágrafo 1. Las acciones de tutela deben terminarse en el sistema con el estado “sentencia ejecutoriada” favorable o desfavorable de primera o segunda instancia según corresponda, vencido el termino de ejecutoria.

En el evento en que la acción de tutela se encuentre terminada en el sistema y sea seleccionada para revisión de la Corte Constitucional, la entidad deberá solicitar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial la activación del registro para que se continúe alimentando el histórico del proceso.

En caso de que el despacho judicial no notifique la providencia judicial que da por terminada la acción de tutela, el apoderado deberá incorporar en el SIPROJ-WEB las actuaciones tenientes a obtener copia del respectivo fallo, si no se obtiene respuesta por parte del despacho judicial en un término de un (1) mes, el fallo se presume favorable y se deberá terminar el trámite con el estado “sentencia ejecutoriada favorable” de primera o segunda instancia según corresponda, incluyendo en el campo de observaciones que la entidad no fue notificada de requerimiento previo o auto que admite incidente de desacato.

Parágrafo 2. En los procesos penales, el apoderado podrá abstenerse de incorporar piezas procesales cuando las mismas se encuentran revestidas de reserva legal, en estos casos deberá registrar el estado procesal e incluir en el campo de observaciones que no se agrega la pieza correspondiente por estar sometida a dicha condición.

Parágrafo 3. Las conciliaciones extrajudiciales deben terminarse en el sistema dentro de los seis (6) meses siguientes a su radicación cuando se haya surtido la audiencia de conciliación respectiva.

Efectuada audiencia de conciliación sin acuerdo, se deberá incorporar el estado “audiencia de conciliación fallida” y posteriormente incluir el estado “terminado”

En los casos en que se remita el expediente para control judicial de la aprobación del acuerdo conciliatorio, el trámite se terminará en el sistema cuando se resuelva lo pertinente por parte de despacho judicial, y se deberá incorporar el estado “auto que aprueba conciliación” y posteriormente el estado “terminado”.

2.2 Política de prevención del daño antijurídico.

Se evidenció cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, 12 y 13 de la Resolución 104 de 2018, considerando la formulación y publicación de la Resolución 111 de 2021 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico sobre Asuntos Misionales en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”*,⁴ y su actualización en el Régimen Legal de Bogotá – RLB.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.
 Compilación de Normatividad, Doctrina y Jurisprudencia

Inicio	Consulta Temática	Consulta Avanzada	Consulta Orgánica	Estatutos de Bogotá	Planes de Desarrollo	Códigos y Estatutos	Relatoria
--------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------	----------------------	---------------------	-----------

Búsqueda temática

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Buscar

Para ver la lista de todos los temas y subtemas dé click aquí:

Todos los temas

Documentos para INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA :: Política de Prevención del Daño Antijurídico

Año	Documento	Restrictor
2023	Política 1 de 2023 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	Actualiza la Política de Prevención del Daño Antijurídico sobre Asuntos Misionales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, referente a la aprehensión material preventiva, eutanasia humanitaria, continuidad de prestación del servicio y riesgos biológicos, físicos y psicológicos; con el fin de evitar actuaciones administrativas que puedan generar vulneración de bienes jurídicamente tutelados.

Total: 1 documentos encontrados para INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA :: [Política de Prevención del Daño Antijurídico](#)

Gráfica 11. Información tomada del Régimen Legal de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.
 Compilación de Normatividad, Doctrina y Jurisprudencia

Inicio	Consulta Temática	Consulta Avanzada	Consulta Orgánica	Estatutos de Bogotá	Planes de Desarrollo	Códigos y Estatutos	Relatoria
--------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------	----------------------	---------------------	-----------

Búsqueda temática

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Buscar

Para ver la lista de todos los temas y subtemas dé click aquí:

Todos los temas

Documentos para INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA :: Daño Antijurídico

Año	Documento	Restrictor
2021	Resolución 111 de 2021 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	Adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico sobre Asuntos Misionales en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Total: 1 documentos encontrados para INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA :: [Daño Antijurídico](#)

Gráfica 12. Información tomada del Régimen Legal de Bogotá.

2.3 Contingente judicial:

Teniendo en cuenta que el contingente Judicial es entendido como la obligación pecuniaria que surge por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables de las entidades; y que de acuerdo con la Circular 6 de 2012 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Dirección Jurídica Distrital, los jefes de entidades, organismos y órganos de control de todos los niveles y sectores deben

Parágrafo 4. La mediación de controversias jurídicas que se presenten entre organismos y/o entidades distritales, serán radicadas en el SIPROJ-WEB por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital y la inclusión de estados procesales estará a cargo de las entidades distritales intervinientes.

⁴ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155040&dt=S>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

garantizar la actualización oportuna de la información en SIPROJEWEB, la cual incluye el seguimiento a la Calificación del Contingente Judicial; Control Interno verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.5 – Módulo de Contingente Judicial de la Resolución 485 de 2023 ⁵ el cual dispone:

“(…)33.5. Módulo de Contingente Judicial. Está diseñado para que los apoderados del Distrito Capital realicen la calificación de los procesos a su cargo, en los términos y bajo la metodología vigente establecida por la Secretaría Distrital de Hacienda, lo anterior para efectos de establecer el nivel de riesgo asociado a este tipo de obligaciones, para valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al Distrito Capital. Con tal estimación, los organismos y entidades distritales deberán realizar las actuaciones contables, administrativas y presupuestales a las que haya lugar para el cumplimiento a las obligaciones impuestas por los Despachos Judiciales. (...)”

En vista de que el informe comprende el periodo entre mayo de 2023 a junio de 2024, se revisó el cargue de los datos correspondientes a la calificación del contingente judicial del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023 y el primer y segundo trimestre de 2024:

- Segundo trimestre 2023 (abril –junio):

Usuario: GUERRERO CHAPARRO CLAUDIA PATRICIA Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA Reporte de Contingente

Ver ayuda sobre criterios de calificación

NOTA: Se recuerda que para las Acciones Constitucionales el valor de la pretensión utilizado para el contingente es el valor global acordado entre las entidades involucradas en el proceso. El valor particular de cada entidad se utiliza únicamente como dato informativo.

Número Total de procesos encontrados: 3

Enviar reporte al correo electrónico: m.morales@entendog.gov.co

PROCESO	ID	ENTIDAD	ABOGADO A CARGO	CALIFICACION	TIEMPO ESTIMADO	DEMANDANTE	INST. FALLO	VAL. PRETENSION ORIGINAL	VAL. PRETENSION INDEXADA	VAL. FINAL
1. 2023-00797	673641	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	LARA BAZQUEIRO MYRIAM	H B B B B B	3 años y 0 meses	12910579 SANTACOLOMA MENDEZ LAURA JULIANA (T)	1	\$0	\$0	\$0
2. 2021-00165	682689	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	CASAS GOMEZ CATALINA	H B B B B B	2 años y 0 meses	10060775 ARIZA DURAN ANDRES MAURICIO (T)	2	\$109.611.334	\$128.279.722,89	\$10.545.976,77
3. 2021-00274	710896	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	GUERRERO BONILLA MAGDA EDITH	H B B B B B	0 años y 0 meses	0001907883 FUNDACION PULSO (T)	1	\$0	\$0	\$0
		SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE								
		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	LARA BAZQUEIRO MYRIAM	B B B B B B	3 años y 0 meses			\$109.611.334,00	\$128.279.722,89	\$10.545.976,77

Página 1 de 1

Si desea realizar una nueva consulta haga clic aquí

Gráfica 13. Imagen tomada de SIPROJ - calificación del contingente judicial segundo trimestre 2023 (abril –junio):

- Tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre):

⁵ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50902>



Gráfica 14. Imagen tomada de SIPROJ - calificación del contingente judicial tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre):

- Cuarto trimestre 2023 (octubre – diciembre):



Gráfica 15. Imagen tomada de SIPROJ - calificación del contingente judicial cuarto trimestre 2023 (octubre – diciembre):

- Primer trimestre 2024 (enero – marzo)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Gráfica 16. Imagen tomada de SIPROJ - calificación del contingente judicial Primer trimestre 2024 (enero – marzo)

- Segundo trimestre 2024 (abril -junio)



Gráfica 17. Imagen tomada de SIPROJ - calificación del contingente judicial Segundo trimestre 2024 (abril -junio)

Conforme con las imágenes precedentes se observó cumplimiento de la normativa mencionada.

3. Verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo - Circular 007 de 2024 con la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Gestión Judicial.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 41 de la Resolución 485 de 2023⁶ y bajo el desarrollo de la mesa de trabajo efectuada el 16 de mayo de 2024, se revisó por parte de Control Interno el cumplimiento del compromiso dispuesto en el acta, el cual se enuncia a continuación:



4. COMPROMISOS ACORDADOS

Compromisos	Responsable	Fecha
Se conciertan los siguientes compromisos con el IDPYBA: 1. Solicitar por correo electrónico la reactivación del usuario de la Dra. Yuly Castro quien aparece inactiva en el sistema y tiene un proceso asignado a su cargo.	IDPYBA	Hasta el 17 de junio vía correo electrónico se informará la gestión correspondiente

Gráfica 18. Imagen tomada del Acta de la mesa de trabajo – Circular 007 de 2024

En este caso se realizó la verificación en SIPROJ – *informes- procesos por abogado*, evidenciando cumplimiento del compromiso con la activación en el sistema de la Dra. Yuly Castro:

⁶ Resolución 485 de 2023 – Artículo 41.1. Mesas de Trabajo de Seguimiento de la Información jurídica. La Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, anualmente informará el cronograma de mesas de trabajo con cada una de las entidades y organismos del Distrito Capital, con el fin de hacer seguimiento a la información registrada en los módulos jurídicos de la plataforma, en caso de encontrar inconsistencias se instará a la respectiva entidad para actualizar, corregir y/o depurar la información registrada.

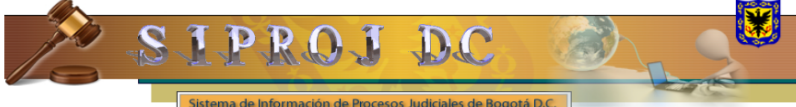
Las mesas de trabajo estarán integradas por los jefes de las oficinas jurídicas, de control interno y oficinas financieras o las dependencias que hagan sus veces, el gestor del sistema, el cuerpo de apoderados que ejercen la representación judicial y extrajudicial de la entidad y el abogado del equipo administrador del SIPROJ-WEB designado para liderar la mesa y presentar el informe diagnóstico.

Parágrafo. A las Mesas de Trabajo de Seguimiento de la Información jurídica deben asistir de forma obligatoria los jefes de las oficinas jurídicas, de control interno y oficinas financieras o las dependencias que hagan sus veces, en caso de que no puedan asistir deberán designar por escrito a un delegado el cual debe contar con poder para la toma de decisión.

La delegación debe remitirse al correo siprojweb@secretariajuridica.gov.co, con dos (2) días de antelación a la realización de la mesa de trabajo.

La asistencia del gestor y el cuerpo de apoderados que ejercen representación judicial y extrajudicial de la entidad es facultativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	



Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.

Procesos | Comité Conciliación | Pago de Sentencias | Contingente Judicial | Contable | Jurisprudencia | Seguimiento Políticas | Informes | Mantenimiento

Usuario: GUERRERO CHAPARRO CLAUDIA PATRICIA Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA
 Salir Su clave de ingreso es insegura. Haga clic AQUI para cambiarla

Reporte de Procesos por Abogado



Entidad
 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Modif. Planta
 Todos los procesos

☒ Reporte Consolidado
☐ versión extendida

Abogado a Cargo
 (A) ALONSO GUTIERREZ LEIDY JOHANNA

Módulos
☐ Todos ☒ Judiciales ☐ Activo / Terminado
☒ Concursales ☒ Tutelas ☐ Activo
☒ MASC ☒ Penales

☐ Incluir procesos acumulados
mostrar/ocultar filtros avanzados

Buscar Cancelar Menú

Número Total de registros encontrados: 3

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico

Páginas del Reporte

ABOGADO	CANTIDAD
1. CASAS GOMEZ CATALINA	2
2. CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA	2
3. LARA BAQUERO MYRIAM	2
TOTAL	6

Páginas del Reporte

Si desea realizar una nueva consulta haga clic aqui

Para finalizar es preciso señalar que, en atención a lo dispuesto en la Resolución 485 de 2023 artículo 33.2⁷, se revisó por Control Interno el cargue de las actas de las sesiones del Comité de Conciliación al Sistema de Información de Procesos Judiciales en el informe realizado en marzo de 2024, el cual ya se encuentra publicado en la sede electrónica del Instituto y fue socializado al proceso – enlace: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informe-comite%CC%81-concilacio%CC%81n>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez realizado el seguimiento de las actividades ejecutadas por los procesos que deben cargar información al Sistema de Información de Procesos Judiciales, se enfatizan los siguientes puntos:

- Respecto de la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, se recomienda utilizar el formato establecido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial para el reporte de la información, esto conforme al artículo 32 de la Resolución 485 de 2023 - inciso tercero: “La Dirección Distrital de Gestión

⁷ **33.2. Comité de Conciliación.** Es una herramienta gerencial para los comités de conciliación de las entidades del Distrito Capital, que permite el registro y consulta de las actas de las sesiones y la incorporación y consulta de fichas de conciliación, repetición, acuerdo de pago, llamamiento en garantía y pacto de cumplimiento, que son estudiadas por la referida instancia administrativa.

Adicionalmente cuenta con un vínculo que permite acceder al Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, herramienta que incorpora las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de las entidades, permitiendo su consulta, articulación y evaluación.

El Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, es administrado por la Dirección Distrital de Política Jurídica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE JURÍDICO (Unidad de Planeación y Bogotá Animal)	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN INFORME AUDITORIA INTERNA Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0	 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
--	--	--

Judicial, establecerá un formato para la presentación de las certificaciones de que trata la presente resolución”.

Se puede acceder al formato a través de Régimen Legal de Bogotá D.C - Resolución 485 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital – Anexos: Formato Certificaciones de Pago 485 - 2023; enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=146938#>

- Continuar con la remisión de la información susceptible de incorporación al Régimen Legal de Bogotá, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III, artículos 11, 12 y 13 de la Resolución 104 de 2018.
- Se recomienda enviar los certificados preceptuados mediante la Resolución 485 de 2023 a Control Interno para su respectivo seguimiento y socializarlos en los Comités de Conciliación; la socialización antes referida debe reportarse dentro del cuerpo de los certificados:

“(…) Artículo 32. Las certificaciones de registro y actualización de las que trata la presente resolución, deberán ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno, a fin de que se reciban e incorporen las recomendaciones pertinentes, para su acreditación, en el cuerpo de las certificaciones, se deberá incorporar la fecha y número de sesión en el que se presentaron los documentos. subrayado fuera del texto.

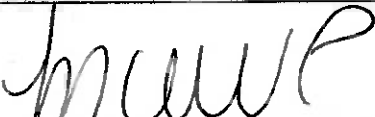
La información contenida en las certificaciones será verificada en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, como parte del proceso de monitoreo y acompañamiento a las entidades.

La Dirección Distrital de Gestión Judicial, establecerá un formato para la presentación de las certificaciones de que trata la presente resolución.

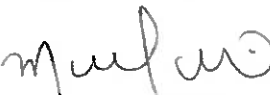
Parágrafo. *Las certificaciones de registro y actualización de las que trata la presente resolución, deberán ser allegadas al correo siprojweb@secretariajuridica.gov.co. (…)*

- Continuar con la calificación y cálculo del contingente judicial, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual del Usuario de Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB página 272⁸ y conforme con lo establecido en el artículo 33.5 – Módulo de Contingente Judicial de la Resolución 485 de 2023.
- Continuar con el reporte de la información correspondiente a los procesos en los que se encuentra involucrado el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, incluyendo las actualizaciones a que haya lugar.

AUDITORES



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de Control Interno



MARÍA FERNANDA MORALES RODRÍGUEZ
Abogada Contratista de Control Interno

⁸ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/content/manual-del-usuario-del-sistema-procesos-judiciales-siproj-web>